



Asunto.- Expediente Gubernativo 4/2025.

RESOLUCIÓN DEL ILTMO. SR. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, D. FRANCISCO ANTONIO BELLÓN MOLINA.

A trece de enero de dos mil veinticinco.

-HECHOS-

1.- En esta Secretaría de Gobierno ha tenido entrada con fecha 9 de enero de 2025 la comunicación del Secretario Coordinador Provincial de Cuenca, en la que expone que *"debido a renunciaciones de los candidatos u otras causas legales, no existen candidatos o candidatas en la Bolsa de LAJ sustitutos de esta provincia de Cuenca para atender la vacante que se pretendía cubrir"*.

2.- Registrado e incoado el correspondiente expediente gubernativo, obra unida al mismo la citada comunicación.

-FUNDAMENTOS DE DERECHO-

1.- El apartado Tercero de la Resolución de 22 de enero de 2024, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de la Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de personas seleccionadas para constituir las bolsas de trabajo de Letradas sustitutas y Letrados sustitutos de la Administración de Justicia, publicada en el BOE de 07/02/2024, establece:

"Cuando por renuncia u otras causas legales, no existieran candidatos o candidatas suficientes, podrán ser llamadas las personas pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que reúnan los requisitos para formar parte de la bolsa y manifiesten su interés, hasta la formación de una nueva.

Los llamamientos se efectuarán:

- *En primer lugar, a quienes acrediten mayor experiencia, realizando labores de sustitución del Cuerpo de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia.*
- *En segundo lugar, entre quienes acrediten igual experiencia o en defecto de ella, a quienes hayan aprobado más ejercicios de acceso al Cuerpo.*
- *En tercer lugar, por antigüedad de servicios prestados.*



En caso de que fueran necesarios llamamientos adicionales, podrá procederse al de quienes, acreditando los requisitos para formar parte de la Bolsa y manifiesten su interés, reúnan alguno o algunos de los dos primeros méritos. A igualdad de méritos o en su defecto, podrá tomarse en consideración la experiencia realizando labores de sustitución en las carreras judicial o fiscal."

2.- Concurriendo respecto de la Bolsa de trabajo de Letradas sustitutas y Letrados sustitutos de la Administración de Justicia de la provincia de Cuenca, el supuesto de hecho previsto en la norma citada en el extremo 1 anterior, y con la finalidad de que por el Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial de Cuenca se puedan realizar los llamamientos adicionales que las necesidades del servicio aconsejen, procede realizar una convocatoria a todas las interesadas e interesados que cumplan las condiciones establecidas en la citada Resolución, quienes podrán presentar sus solicitudes y la documentación relativa a los méritos alegados en la oficina de la Secretaría de Coordinación Provincial de Cuenca, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la presente en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes, en relación con la Bolsa de Letrados de la Administración de Justicia Sustitutos de la provincia de Cuenca.

SE ACUERDA:

Realizar una convocatoria en los términos, forma y plazo establecidos, con el fin de que por el Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial de Cuenca se puedan realizar los llamamientos adicionales que las necesidades del servicio aconsejen, para el nombramiento en dicha provincia de Letrados y Letradas de la Administración de Justicia Sustitutos, una vez transcurrido el término de un día desde la publicación de la presente en la citada página web.

Para su publicación, remítase esta Resolución al Área de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes.

Notifíquese la presente al Secretario Coordinador Provincial de Cuenca, para su difusión a través de los medios que considere oportunos.

Así lo acuerda y firma D. Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Fdo.: Francisco Antonio Bellón Molina.

